

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2612-2024

Con fecha 16-10-2024 19:15:07 hrs, el titular TELEFONICA CHILE S A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: OFICINA MOVISTAR - NUÑO A
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-033-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 01-07-2024
Fecha generación PdC electrónico: 15-07-2024
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 16-10-2024
Fiscal instructor: MARIA PAZ VECCHIOLA GALLEGO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2612-2024
Fecha de envío reporte: 16-10-2024 19:14:48
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	16-10-2024	Reportada	
	Acción 2	16-10-2024	Reportada	
	Acción 3	16-10-2024	Reportada	
	Acción 4	16-10-2024	Reportada	
	Acción 5	16-10-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 11 de julio de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 53 dB(A) en medición realizada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Construcción e instalación de una barrera acústica de una densidad superior a los 10 kg/m ² , la cual será instalada al menos en el lado sur del primer piso del establecimiento.
Fecha Inicio:	02-07-2024
Fecha Término:	02-10-2024
Comentarios:	<p>Se instalará una barrera acústica con un material cuya densidad sea superior a 10 kg/m², la cual será instalada al menos en el lado sur del primer piso del establecimiento. Esta barrera acústica abarcará todas las salidas de los equipos condensadores de aire y tendrá una altura suficiente para crear una sombra acústica efectiva sobre los receptores sensibles, estando ubicada en la línea de visión directa entre los receptores y los emisores de ruido.</p> <p>Como medios de verificación deberá acompañar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Boletas y/o facturas de la compra e instalación de la barrera acústica. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. 3. Fichas o informes técnico de la instalación acústica que genera la barrera.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

De acuerdo a lo informado, debido a modificaciones en el entorno donde se ubica la Oficina Movistar Ñuñoa, la acción comprometida no es viable como medida de mitigación de ruidos. En efecto, de ello ha



dado cuenta la empresa AcuTecno SpA, empresa especializada en soluciones de control de ruidos. Sin perjuicio de ello, Telefónica Chile S.A. ha propuesto una nueva solución, con el fin de mitigar los ruidos respecto del receptor sensible identificado por la SMA, así como de toda la comunidad, estableciendo nuevas acciones que ejecutará conforme al cronograma acompañado. Cabe agregar que al tratarse de un proyecto de insonorización que involucra cuatro subproyectos, los plazos establecidos son los mínimos requeridos para lograr una mitigación de ruidos global de la instalación que asegure el cumplimiento hacia todos los receptores del lugar.

Sin perjuicio de las acciones que se ejecutarán de conformidad al cronograma, cabe hacer presente que, en el tiempo intermedio se ha ejecutado otras acciones, correspondientes a mejoras a nivel de equipamiento de clima, a saber:

- i. Revisión y ajuste de todas las condensadoras y ventiladores, efectuando recambio de gomas, tuercas y golillas.
- ii. Se realizan cambios de motores de dos condensadores.
- iii. Por proyecto de eficiencia energética, se apagan cuatro condensadores, es decir, se dejan fuera de operación.

Lo anterior ha permitido controlar los niveles de ruido provenientes de la central.

Cabe hacer presente que una vez ejecutadas todas las nuevas acciones comprometidas, se dará debida cuenta de ello a esta Superintendencia.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2611-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En la Acción N°1 del PdC, TCH comprometió la construcción e instalación de una barrera acústica. Según se da cuenta en el “Informe Programa de Cumplimiento D-033-2024 de Telefónica Chile S.A. - Oficina Movistar Nuñoa”, debido a modificaciones en el entorno donde se ubica la Oficina Movistar Nuñoa, la acción comprometida no es viable como medida de mitigación de ruidos.</p> <p>En efecto, para dar cumplimiento a ambas acciones comprometidas, TCH contrató los servicios de la empresa AcuTecno SpA, empresa especializada en soluciones de control de ruidos, para realizar los estudios e ingeniería necesarios. Sin embargo, y según da cuenta el informe de AcuTecno SpA de mayo de 2024, la acción comprometida no es viable para atenuar los niveles de ruido, en razón de los motivos que allí se explican. Dado que las acciones inicialmente comprometidas no permitirán dar cumplimiento a la norma de emisión de ruidos, TCH ha propuesto una nueva solución, con el fin de mitigar los ruidos respecto del receptor sensible identificado por la SMA, así como de toda la comunidad. En razón a ello, se acompaña como verificador un cronograma de las acciones y plazos que se adoptarán para dar cumplimiento a la norma.</p> <p>Cabe agregar que al tratarse de un proyecto de insonorización que involucra cuatro subproyectos, los plazos establecidos son los mínimos requeridos para lograr una mitigación de ruidos global de la instalación que asegure el cumplimiento hacia todos los receptores del lugar.</p> <p>Sin perjuicio de las acciones que se ejecutarán de conformidad al cronograma, cabe hacer presente que, en el tiempo intermedio se ha ejecutado otras acciones, correspondientes a mejoras a nivel de equipamiento de clima, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Revisión y ajuste de todas las condensadoras y ventiladores, efectuando recambio de gomas, tuercas y golillas. ii. Se realizan cambios de motores de dos condensadores. iii. Por proyecto de eficiencia energética, se apagan cuatro condensadores, es decir, se dejan fuera de operación.
Fecha Inicio Efectivo:	02-07-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan como medio de verificación para el reporte final: 1. Informe Programa de Cumplimiento D-033-2024 de Telefónica Chile S.A. - Oficina Movistar Ñuñoa 2. Informe 2_situación acústica Ñuñoa mayo 2024 3. Informe 3_revisión y ajuste condenadoras central Ñuñoa 4. Informe 4_cambio de motores central Ñuñoa 5. Cronograma insonorización central Ñuñoa
Medios de Verificación:	- 1. Informe Programa de Cumplimiento D-033-2024.pdf - 2. Informe 2_situación acústica Ñuñoa mayo 2024.pdf - 3. Informe 3_revisión y ajuste condenadoras central Ñuñoa.pdf - 4. Informe 4_cambio de motores central Ñuñoa.pdf - 5. Cronograma insonorización central Ñuñoa.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Silenciador de escape crítico en la salida del escape de gas del grupo electrógenos en operación
Fecha Inicio:	02-07-2024
Fecha Término:	02-10-2024
Comentarios:	El titular se compromete a instalar un silenciador de escape crítico en la salida del escape de gas del grupo electrógeno en operación, según es recomendado para grupos electrógenos de 550 KWA Como medios de verificación deberá acompañar: 1. Boletas y/o facturas de la compra e instalación del silenciador de escape crítico. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. 3. Fichas o informe técnico del funcionamiento del silenciador.



5.1.2.1. Conclusiones Finales

De acuerdo a lo informado, debido a modificaciones en el entorno donde se ubica la Oficina Movistar Ñuñoa, la acción comprometida no es viable como medida de mitigación de ruidos. En efecto, de ello ha dado cuenta la empresa AcuTecno SpA, empresa especializada en soluciones de control de ruidos.

Sin perjuicio de ello, Telefónica Chile S.A. ha propuesto una nueva solución, con el fin de mitigar los ruidos respecto del receptor sensible identificado por la SMA, así como de toda la comunidad, estableciendo nuevas acciones que ejecutará conforme al cronograma acompañado. Cabe agregar que al tratarse de un proyecto de insonorización que involucra cuatro subproyectos, los plazos establecidos son los mínimos requeridos para lograr una mitigación de ruidos global de la instalación que asegure el cumplimiento hacia todos los receptores del lugar.

Sin perjuicio de las acciones que se ejecutarán de conformidad al cronograma, cabe hacer presente que, en el tiempo intermedio se ha ejecutado otras acciones, correspondientes a mejoras a nivel de equipamiento de clima, a saber:

- i. Revisión y ajuste de todas las condensadoras y ventiladores, efectuando recambio de gomas, tuercas y golillas.
- ii. Se realizan cambios de motores de dos condensadores.
- iii. Por proyecto de eficiencia energética, se apagan cuatro condensadores, es decir, se dejan fuera de operación.

Lo anterior ha permitido controlar los niveles de ruido provenientes de la central.

Cabe hacer presente que una vez ejecutadas todas las nuevas acciones comprometidas, se dará debida cuenta de ello a esta Superintendencia.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2611-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>En la Acción N°2 del PdC, TCH comprometió un silenciador de escape crítico en la salida del escape de gas del grupo electrógeno. Sin embargo, según se da cuenta en el “Informe Programa de Cumplimiento D-033-2024 de Telefónica Chile S.A. - Oficina Movistar Nuñoa”, debido a modificaciones en el entorno donde se ubica la Oficina Movistar Nuñoa, la acción comprometida no es viable como medida de mitigación de ruidos.</p> <p>En efecto, para dar cumplimiento a ambas acciones comprometidas, TCH contrató los servicios de la empresa AcuTecno SpA, empresa especializada en soluciones de control de ruidos, para realizar los estudios e ingeniería necesarios. Sin embargo, y según da cuenta el informe de AcuTecno SpA de mayo de 2024, la acción comprometida no es viable para atenuar los niveles de ruido, en razón de los motivos que allí se explican.</p> <p>Dado que las acciones inicialmente comprometidas no permitirán dar cumplimiento a la norma de emisión de ruidos, TCH ha propuesto una nueva solución, con el fin de mitigar los ruidos respecto del receptor sensible identificado por la SMA, así como de toda la comunidad. En razón a ello, se acompaña como verificador un cronograma de las acciones y plazos que se adoptarán para dar cumplimiento a la norma de emisión de ruidos. Cabe agregar que al tratarse de un proyecto de insonorización que involucra cuatro subproyectos, los plazos establecidos son los mínimos requeridos para lograr una mitigación de ruidos global de la instalación que asegure el cumplimiento hacia todos los receptores del lugar.</p> <p>Sin perjuicio de las acciones que se ejecutarán de conformidad al cronograma, cabe hacer presente que, en el tiempo intermedio se ha ejecutado otras acciones, correspondientes a mejoras a nivel de equipamiento de clima, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Revisión y ajuste de todas las condensadoras y ventiladores, efectuando recambio de gomas, tuercas y golillas. ii. Se realizan cambios de motores de dos condensadores. iii. Por proyecto de eficiencia energética, se apagan cuatro condensadores, es decir, se dejan fuera de operación.
Fecha Inicio Efectivo:	02-07-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan como medio de verificación para el reporte final: 1. Informe Programa de Cumplimiento D-033-2024 de Telefónica Chile S.A. - Oficina Movistar Ñuñoa 2. Informe 2_situación acústica Ñuñoa mayo 2024 3. Informe 3_revisión y ajuste condenadoras central Ñuñoa 4. Informe 4_cambio de motores central Ñuñoa 5. Cronograma insonorización central Ñuñoa
Medios de Verificación:	- 1. Informe Programa de Cumplimiento D-033-2024.pdf - 2. Informe 2_situación acústica Ñuñoa mayo 2024.pdf - 3. Informe 3_revisión y ajuste condenadoras central Ñuñoa.pdf - 4. Informe 4_cambio de motores central Ñuñoa.pdf - 5. Cronograma insonorización central Ñuñoa.xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	02-07-2024
Fecha Término:	02-10-2024



Comentarios:

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.

De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que se independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Res. Ex. N°573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.

Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

De acuerdo al cronograma presentado, una vez ejecutadas las nuevas acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. Cabe hacer presente que una vez que se ejecute dicha medición de ruidos, se presentará a esta Superintendencia el informe correspondiente, para acreditar el cumplimiento de la norma referida.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2611-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>La Acción N°3 consiste en una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011, que debe ejecutarse una vez ejecutadas las acciones de mitigación de ruido.</p> <p>De conformidad al cronograma acompañado como verificador de la Acción N°1 y 2, y que se acompaña también como verificador de la presente acción, una vez ejecutadas las nuevas acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se acompaña Informe de medición de ruidos del mes de abril de 2024.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	02-07-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan como medio de verificación para el reporte final:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Cronograma insonorización central Ñuñoa 2.Informe 1_Medición de ruidos Ñuñoa abril 2024
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Cronograma insonorización central Ñuñoa.xlsx - Informe 1_Medición de ruidos Ñuñoa abril 2024.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 043-01.
- Razón Social: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.
- Nombre Sucursal: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.
- Comuna: INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SPA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición



Medición de ruido	Análisis
-------------------	----------

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	02-07-2024
Fecha Término:	17-07-2024
Comentarios:	Comentarios y medio de verificación: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N°2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

De conformidad a lo previsto en el Programa de Cumplimiento, Telefónica Chile S.A dio cumplimiento al compromiso de cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado.

Lo anterior se encuentra acreditado mediante el Comprobante de Creación Electrónica Programa de Cumplimiento (Id Comprobante: CCPDC-2063), de 15 de julio de 2024.

De esta manera, es posible concluir que se ha dado cumplimiento a la presente acción, alcanzando la ejecución satisfactoria de la misma.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2611-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo comprometido, Telefónica Chile S.A cargó el Programa de Cumplimiento aprobado en la Plataforma SPDC el día 15 de julio de 2024, dentro del plazo comprometido.
Fecha Inicio Efectivo:	02-07-2024



Fecha Término Efectivo:	15-07-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación para el reporte final el siguiente documento: 1. Comprobante de Creación Electrónica Programa de Cumplimiento (Id Comprobante: CCPDC-2063), de 15 de julio de 2024.
Medios de Verificación:	- CCPDC-2063.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	02-10-2024
Fecha Término:	16-10-2024
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



5.1.5.1. Conclusiones Finales

El titular dio cumplimiento al compromiso de cargar a través del reporte final único en la Plataforma SPDC todos los medios de verificación disponibles.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	16-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2611-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	De acuerdo a lo comprometido, a través del reporte final único Telefónica Chile S.A. ha reporta y cargado en la Plataforma SPDC todos los medios de verificación disponibles.
Fecha Inicio Efectivo:	02-10-2024
Fecha Término Efectivo:	16-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación para el reporte final el siguiente documento: 1. Comprobante de Validación de Programa de Cumplimiento de fecha 16 de octubre de 2024 (ID CVPDC-2195).
Medios de Verificación:	- CVPDC-2195.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 16-10-2024 19:15



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

